

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2018/04/16 - 2:43:07 PM



**CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0016686057

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WkjdG1crTlkpXpli

-----  
Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.  
-----

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

NOMBRE ASOCIACION DE LADRILLERAS UNIDAS DE ANTIOQUIA  
SIGLA: LUNSA  
DOMICILIO MEDELLIN  
No. ESAL 21-001319-28  
NIT: 890985572-7

**INSCRIPCION REGISTRO ESAL**

Número ESAL: 21-001319-28  
Fecha inscripción: 05/04/1997  
Ultimo año renovado: 2018  
Fecha de renovación de la inscripción: 28/03/2018  
Activo total: \$263.065.345  
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

Dirección del domicilio principal: CALLE 32 80A-70  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Teléfono comercial 1: 2507219  
Teléfono comercial 2: No reporto  
Teléfono comercial 3: No reporto  
Correo electrónico: [directorejecutivo@lunsa.org](mailto:directorejecutivo@lunsa.org)

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WkjdGlcrtlcpXpli

---

Dirección para notificación judicial: Calle 32 80 A 70 URB. NUEVA VILLA  
DE ABURRA  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Telefono para notificación 1: 2507219  
Telefono para notificación 2: No reporto  
Telefono para notificación 3: No reporto  
Correo electrónico de notificación: directorejecutivo@lunsa.org

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal:  
9499: Actividades de otras asociaciones n.c.p.

#### **CONSTITUCIÓN**

Que mediante certificado especial del 3 de marzo de 1997, expedido de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.34418, del 15 de abril de 1986, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 1997, en el libro lo., bajo el No.1437, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION DE LADRILLERAS UNIDAS DE ANTIOQUIA, Sigla: LUNSA

#### **LISTADO DE REFORMAS**

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por el siguiente documento:

Acta No.30, de mayo 17 de 2007, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados.

#### **ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

#### **TERMINO DE DURACIÓN**

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

#### **OBJETO SOCIAL**

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WkjdG1crT1kpXpli

---

**OBJETO SOCIAL:** La Asociación tendrá por objeto el desarrollo de todas las actividades dirigidas al beneficio común de los fabricantes de ladrillos y productos similares y complementarios, con la finalidad de estimular, promover, desarrollar, organizar, y racionalizar esta industria y prestarle servicios, especialmente en aquellas áreas que no pueden ser cubiertas con el solo esfuerzo de cada unidad empresarial aisladamente.

En cumplimiento de estos propósitos, la Asociación podrá:

1. Servir como mediadora entre sus afiliados, a fin de evitar la competencia desleal y allanar las diferencias que pudieren presentarse entre ellos.
2. Preparar o ayudar a que se preparen estudios estadísticos y económicos relativos a la industria.
3. Ejercer la personería de la industria ladrillera cuando fuere necesario.
4. Colaborar con las entidades públicas en consultas, asesoría y demás actividades que requieran informaciones y servicios especiales.
5. Adelantar campañas de publicidad, especialmente institucional, tendientes a promover y desarrollar el consumo de ladrillo.
6. Establecer laboratorios y centros de control e investigación, para la realización de los diferentes procesos y análisis tendientes a garantizar y mejorar la calidad del ladrillo y a desarrollar distintas variedades de éste.
7. Organizar bibliotecas y demás sistemas de información y consulta para el servicio de sus afiliados.
8. Actuar como órgano de defensa y protección de los intereses de los fabricantes de ladrillo y procurar que las autoridades gubernamentales adopten las medidas necesarias para su estabilidad y progreso.
9. Adoptar sistemas de control de cartera a cargo de los compradores de ladrillo, con el propósito de asegurar el pago oportuno y total de la misma.
10. Prestar a los fabricantes de ladrillo servicios de asesoría en las diversas áreas de su actividad, ya sea técnica, administrativa, laboral, legal, fiscal, o de cualquier otra índole.
11. Desarrollar todas las actividades que conduzcan a la racionalización de los costos de la industria ladrillera.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WkjdgLcrTlkpXpli

---

Los servicios que se dejan enumerados serán prestados a los afiliados de la Asociación, pero por disposición de la Junta Directiva dichos servicios podrán extenderse a quienes no tengan dicha calidad.

La Asociación podrá además, participar en compañías u otras asociaciones que tengan similares o complementarios objetivos, así como invertir sus reservas y recursos disponibles en bonos y papeles de crédito, oficiales o privados y en acciones de sociedades anónimas.

Se entenderán incluidos en el objeto social todos aquellos actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la existencia y actividad de la asociación.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Mediante certificado especial del 3 de marzo de 1997, expedido de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.34418, del 15 de abril de 1986, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 1997, en el libro lo., bajo el No.1437.

#### **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

##### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

EL DIRECTOR. La Asociación tendrá un Director, a quien corresponderá la gestión directa de los negocios sociales y quien tendrá la representación legal de la Asociación.

El Presidente, además tendrá el carácter de Suplente del Director de la Asociación y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

##### **NOMBRAMIENTOS:**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR MANUEL ARISTIZABAL GIL DESIGNACION	70.556.312

Por Acta del 10 de mayo de 2012, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 27 de julio de 2012, en el libro 1, bajo el número 3119

PRESIDENTE	LUIS BERNARDO VALDERRAMA S.	70.555.178
------------	-----------------------------	------------

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WkjdGlcrlkpxpli

---

DESIGNACION

Por Acta No. 03 del 2009, del 25 de marzo de 2009, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 22 de mayo de 2009, en el libro 1, bajo el No. 2015

FUNCIONES DEL DIRECTOR. Serán funciones del Director:

1. Crear los empleos que no debe proveer la Junta Directiva y fijar las correspondientes asignaciones.
2. Convocar la Asamblea General de Afiliados a sesiones extraordinarias y proveer lo necesario para su reunión ordinaria de conformidad con la citación que haga la Junta Directiva.
3. Celebrar los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la Asociación, a fin de que pueda ésta desarrollar cabalmente sus fines.
4. Presentar periódicamente a la Junta Directiva completa y actualizada información acerca de la marcha de los asuntos sociales y del comportamiento de sus finanzas.
5. Elaborar para examen de la Junta Directiva y posterior presentación a la Asamblea General de Afiliados, el balance y los demás estados financieros de la asociación, que reflejen con fidelidad el comportamiento de los indicadores económicos en el ejercicio correspondiente.
6. Cumplir diligentemente con las funciones que le encomienden la Asamblea de Afiliados, la Junta Directiva de la Asociación y con aquellas que se requieren para la buena marcha y el engrandecimiento de la asociación.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LUIS BERNARDO VALDERRAMA S. DESIGNACION	70.555.178

Por Acta número 33 del 19 de febrero de 2009, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara el 17 de abril de 2009, en el libro 1, bajo el número 1289.

PRINCIPAL	CARLOS EDUARDO CUARTAS DESIGNACION	3.354.450
-----------	---------------------------------------	-----------



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WkjdG1crTlkpXpli

---

**DESIGNACION**

Por Acta número 33 del 19 de febrero de 2009, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara el 17 de abril de 2009, en el libro 1, bajo el número 1289.

SUPLENTE	VICTOR MANUEL ARISTIZABAL GIL DESIGNACION	70.556.312
----------	---	------------

Por Acta número 33 del 19 de febrero de 2009, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara el 17 de abril de 2009, en el libro 1, bajo el número 1289.

**REVISORÍA FISCAL**

**REVISORES FISCALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE ARBEY LOAIZA RODRIGUEZ RATIFICACION	8.298.791

Por Acta número 33 del 19 de febrero de 2009, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara el 17 de abril de 2009, en el libro 1, bajo el número 1290.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	SAMUEL DE JESUS GALLEGO SUAREZ RATIFICACION	8.314.000
-------------------------	---	-----------

Por Acta número 33 del 19 de febrero de 2009, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, registrada en esta Cámara el 17 de abril de 2009, en el libro 1, bajo el número 1290.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**CERTIFICA**

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la

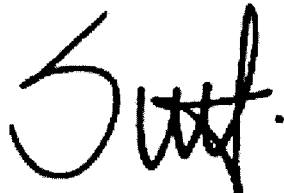
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: WkjdG1crTlkpXpli

---

oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
**DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**